



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 143-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 08 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 071-2011-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional encargó a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional la investigación relacionada a los antecedentes laborales del CPC Juan Carlos Contreras Guerrero y su contratación como consultor del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, en mérito a la disposición regional antes referida, el Consejo Regional con Acuerdo Regional N° 101-2011-GR.LAMB./CR aprobó el Dictamen N° 002-2011-GR.LAMB/C.E.F de la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional, referente a los antecedentes laborales del CPC Juan Carlos Contreras Guerrero y su contratación como consultor del Gobierno Regional de Lambayeque, en el cual se planteaban las siguientes recomendaciones:

1. Recomendar al Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque, rescinda el contrato del consultor Juan Carlos Contreras Guerrero.
2. Remitir los medios de prueba al Procurador Público Regional para que en ejercicio de sus funciones determine si la conducta de don Juan Carlos Contreras Guerrero, se subsume a los supuestos previstos en el Título XIX y en el Título XVIII del Código Penal y, de ser el caso, formule la denuncia correspondiente.
3. Remitir los medios de prueba a la Comisión de Procesos Administrativos de la UGEL Chiclayo, con el propósito de que actuando en uso de sus competencias, determine de ser el caso, la apertura de proceso administrativo al Prof. Juan Carlos Contreras Guerrero, por las presuntas conductas funcionales *a priori* referidas.

Que, en efecto, en concordancia con las recomendaciones efectuadas, en la relación de consultores que prestan servicios al Gobierno Regional es posible verificar que ya no encontraría laborando para esta entidad regional el CPC Juan Carlos Contreras Guerrero.

Que, sin embargo, ha sido posible verificar en la Agenda virtual del despacho de la Vicepresidencia Regional que se visualiza a través del Portal Electrónico institucional, que se citaba para el día 02 de noviembre del presente a horas 06:00 p.m. en la Sala de Vicepresidencia, a una reunión de trabajo con el Gerente Regional de Educación, Directores de las UGEL de Chiclayo y Ferreñafe y el “Consultor Contreras”.

Que, en consecuencia, resulta necesario esclarecer la real situación del CPC Juan Carlos Contreras Guerrero en el Gobierno Regional de Lambayeque y, en todo caso, cuáles son las funciones que estaría realizando en el despacho de la Vicepresidencia Regional y en calidad de qué, a cuyo efecto el Consejero Delegado deberá cursar los correspondientes requerimientos de información al Ejecutivo Regional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 02.NOV.2011;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

**"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO"**

ACUERDO REGIONAL N° 143-2011-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, oficie a la Presidencia Regional y a la Vicepresidencia Regional, solicitando información respecto a la real situación del CPC Juan Carlos Contreras Guerrero en el Gobierno Regional de Lambayeque y, en todo caso, cuáles son las funciones que estaría realizando en el despacho de la Vicepresidencia Regional y en calidad de qué, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Consejo Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.